



Modificació d'un programa de doctorat verificat

IMPRÈS DE PROPOSTA DEFINITIVA

Normativa de referència: l'Acord normatiu 13084 del dia 10 d'abril de 2019 pel qual s'aprova el Reglament d'ordenació dels ensenyaments universitaris de doctorat de la Universitat de les Illes Balears

Denominació del títol

Programa de Doctorat en Cognició i Evolució Humana

Coordinador/a del títol

Primer cognom	Segon cognom	Nom
Gomila	Benejam	Antoni

Firma del coordinador / de la coordinadora del títol,

Palma,

Sra. Directora de l'Escola de Doctorat de la UIB.

Proposta de grup de treball encarregat d'elaborar la proposta de modificació del pla d'estudis

D'acord amb l'article 32.1 Modificació dels programes de doctorat de l'Acord normatiu del dia 10 d'abril de 2019 pel qual s'aprova el Reglament d'ordenació dels ensenyaments universitaris de doctorat de la Universitat de les Illes Balears, els programes de doctorat es poden modificar a sol·licitud de la comissió acadèmica del programa de doctorat, que podrà crear una comissió o grup de treball que serà l'encarregat d'elaborar la proposta de modificació.

L'article 31 de la Llei 11/2016, de 28 de juliol, d'igualtat de dones i homes, estableix que en el sistema d'educació superior i de recerca de les Illes Balears s'han d'impulsar mesures per promoure la representació equilibrada entre dones i homes en la composició dels òrgans col·legiats i en les diverses comissions de selecció i avaluació. En compliment d'aquesta llei, la composició del grup de treball ha de tenir una representació equilibrada entre dones i homes.

Proposta de comissió o grup de treball (han de ser doctors)		
	Nom	Departament
Coordinador/a	Antoni Gomila	Psicologia
Secretari/ària	Emilio López	Psicologia
Vocal	Xim Valdivieso	Filosofia
Vocal	Lucrecia Burges	Filosofia
Vocal	Carme Isern	Filosofia
PAS de suport	Yolanda Gómara	UGEP

Plantilla para la descripción de la modificación

(Aquesta part de la sol·licitud cal emplenar-la en castellà, en previsió d'emprar el text per a l'aprovació de la modificació per part de l'ANECA)

Descripción general de la modificación que desea realizar (no debe superar los 2.500 caracteres)

- En primer lugar, se modifica el título del programa. El nuevo título es “Cognición y Sociedad”. Como es un título novedoso en España, aunque a nivel internacional sí existe, la propuesta se sustenta en un equipo solvente, con proyección internacional, y una visión clara de la investigación que se realiza.
- En segundo lugar, se actualizan los equipos que avalan el programa, en base a proyectos vigentes, contribuciones y tesis dirigidas en los últimos 5 años.
- En tercer lugar, se desarrolla la justificación del interés estratégico y del potencial impacto del programa.
- En cuarto lugar, se modifican las líneas de investigación del programa, reduciéndolas e incrementando su complementariedad. Las nuevas líneas de investigación son: psicología cognitiva aplicada, pensamiento social y político crítico, conducta y salud, y ética aplicada.
- En quinto lugar, se llevan a cabo pequeñas modificaciones de detalle: (1) se añade una competencia adicional sobre la comprensión del valor de la ciencia como bien común, y otra sobre la igualdad de género, que se asignan a su actividades formativas correspondientes; (2) se suprime el catalán como lengua del programa; (3) se simplifica el perfil de ingreso recomendado y los criterios de admisión, eliminándose los complementos formativos; (4) se limitan a 10 las plazas de nuevo ingreso en el primer año de implantación; (5) se informa de las características de los estudiantes durante los últimos cursos; y /6) se aportan los datos relativos a los últimos cinco años del programa que se pretende modificar.
- En sexto lugar, se actualizan todos apartados que tienen que ver con procedimientos generales de la universidad, que se han modificado en ocasiones por exigencias normativas superiores: (1) las normas de permanencia; (2) los sistemas de información previa a la matriculación; (3) los requisitos de acceso; (4) la supervisión de las tesis doctorales; (5) el seguimiento de los doctorandos; (6) la normativa para

la presentación de las tesis doctorales; (7) los mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis; (8) el apartado sobre los recursos materiales disponibles; (9) el sistema de garantía de calidad; y (10) el seguimiento de los doctores egresados.

La descripción de la modificación a introducir en cada apartado deberá reflejar explícitamente los cambios concretos a introducir en la memoria de verificación del plan de estudios.

La descripción irá acompañada de una justificación sintética, que recoja los motivos que han llevado a la universidad a proponer los cambios.

La información aportada deberá permitir tanto valorar técnicamente la naturaleza no sustancial o sustancial de las modificaciones, como evaluarla para resolver su aceptación (caso no sustancial) o para emitir el informe requerido por el Consejo de Universidades para resolver su aprobación (caso sustancial).

1. Descripción del programa de doctorado	
Apartados de la memoria	Descripción y justificación de la modificación
1.1. Datos básicos	
1.1.1 Denominación del título	Se ha modificado la denominación del título
1.1.2 Códigos ISCED	
1.1.3 Universidad o universidades, en el caso de títulos conjuntos, que imparten las enseñanzas	
1.2. Contexto	
1.2 Contexto	Se ha decidido dejar la información que ya constaba en este apartado como histórico y hemos añadido la contextualización referente a la modificación que se presenta. En este sentido, se ha renovado la justificación del título, su interés estratégico y potencial impacto. Este apartado recoge la justificación de este aspecto central de la modificación que se plantea.
1.3. Universidades y centros en los que se imparte.	
1.3. Universidades y centros en los que se imparte.	
1.3.1 Idioma o idiomas de impartición	Se ha eliminado el catalán como lengua del programa.

1.3.2 Número de plazas ofertadas en el título	Se ha reducido a 10 el número de plazas ofertadas el primer año de implantación, para facilitar la continuidad con el programa actual.
1.3.3 Normativa de permanencia	Se actualiza el enlace a la normativa de permanencia.
1.4 Colaboraciones	
1.4 Colaboraciones	Se actualizan las colaboraciones del programa de doctorado.

2. Competencias

Apartados de la memoria	Descripción y justificación de la modificación
2.1. Competencias	Se ha actualizado la competencia CB11 y se ha añadido la competencia CB17 según Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, modificado por el RD576/2023, de 4 de julio. Se ha añadido otra competencia adicional al programa.

3. Requisitos de acceso y criterios de admisión

Apartados de la memoria	Descripción y justificación de la modificación
3.1. Información previa a la matrícula. Perfiles de ingreso.	Se actualiza el perfil de ingreso recomendado. Se ha actualizado la información relativa al proceso de preinscripción y matrícula.
3.2. Requisitos de acceso, criterios de admisión y selección de estudiantes	Se han modificado y actualizado los requisitos de acceso de acuerdo con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, modificado por el RD576/2023, de 4 de julio. Se actualizan los criterios de admisión que aplicará la comisión académica del programa para la selección de los doctorandos.

3.3. Estudiantes matriculados y su procedencia	Se han actualizado los datos de los estudiantes de los últimos 5 cursos.
3.4. Complementos formativos	Se han eliminado los complementos formativos, ya que se ha descartado su uso, en base a la experiencia acumulada.

4. Actividades formativas

Apartados de la memoria	Descripción y justificación de la modificación
4.1. Organización de las actividades formativas	Se han indicado qué actividades formativas permitirán la adquisición de las nuevas competencias incorporadas. Se ha eliminado el catalán como idioma de impartición de las actividades formativas. Se ha eliminado la referencia a la periodicidad de las actividades formativas en relación a la antigua duración de los programas de doctorados anterior a lo regulado en el RD576/2023.
4.2 Movilidad	En la actividad de movilidad (ID5) se ha indicado que, en el caso de querer optar a la mención internacional, se deberán realizar un mínimo de 480 horas.

5. Organización del programa de doctorado

Apartados de la memoria	Descripción y justificación de la modificación
5.1. Supervisión de tesis doctorales	Se ha modificado todo el apartado 5.1, actualizando el código de buenas prácticas, la carta de tesis y toda la normativa propia relativa a la supervisión de tesis recogida en el Acuerdo Normativo por el cual se aprueba el Reglamento de ordenación de las enseñanzas universitarias de doctorado de la Universitat de les Illes Balears Se ha eliminado la información sobre la comisión académica para incorporarla al apartado 5.2

5.2. Seguimiento de los doctorandos/as	Se ha modificado todo el apartado 5.2, actualizando la información según la normativa propia relativa al seguimiento del doctorado, recogida en el Acuerdo Normativo por el cual se aprueba el Reglamento de ordenación de las enseñanzas universitarias de doctorado de la Universitat de les Illes Balears. Se incorpora la información relativa a la composición de la comisión académica del programa de doctorado.
5.3. Normativa de lectura de tesis	Hemos modificado todo el apartado 5.3, actualizando la información según la normativa propia que regula la presentación y lectura de tesis doctorales, recogida en el Acuerdo Normativo por el cual se aprueba el Reglamento de ordenación de las enseñanzas universitarias de doctorado de la Universitat de les Illes Balears.

6. Personal Académico

Apartados de la memoria	Descripción y justificación de la modificación
6.1. Líneas y equipos de investigación	Se han actualizado los equipos y las líneas de investigación. Las líneas de investigación se reducen incrementando su complementariedad
6.2. Mecanismos de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis	Se ha actualizado con lo regulado en el Acuerdo Normativo 14354/2022, de 8 de febrero (FOU núm. 532, de 18 de febrero), por el cual se modifica el Acuerdo Normativo 8879/2008, de 19 de diciembre, sobre cómputo de la actividad docente del profesorado de la Universidad de las Illes Balears.

7. Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos/as

Apartados de la memoria	Descripción y justificación de la modificación
7.1 Justificación de que los medios materiales	Se actualiza este apartado.

disponibles son
adecuados

8. Revisión, mejora y resultados del programa

Apartados de la memoria	Descripción y justificación de la modificación
8.1. Sistema de Garantía de Calidad y estimación de valores cuantitativos	Se actualiza este apartado. Se indica enlace para poder consultar el SQIC en la página web de la UIB.
8.2. Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados	Se actualiza este apartado.
8.3. Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa	Se indican los datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y la previsión de los resultados del programa.

9. Personas asociadas a la solicitud

Apartados de la memoria	Descripción y justificación de la modificación
9.1. Responsable del título	Se actualiza.
9.2. Representante legal	Se actualiza.
9.3 Solicitante	Se actualiza.